




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2019-A-MDSJB

Villa San Juan,


25 ABR 2019

VISTO:




El Memorando N°087-2019-A-MDSJB, de fecha 29 de marzo de 2019, mediante el cual se le encarga a partir del 01 al 03 de abril de 2019, las funciones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, al **Ing. Robinson RIOS DIAZ**, por ausencia del titular **Ing. Martín Manuel ÁLVAREZ RAMÍREZ**, quien viajará a la ciudad de Lima en comisión de servivio, con la finalidad de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas, para gestionar el financiamiento de diversos proyectos; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas, y;


CONSIDERANDO;




Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, en el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, prescribe que, el Empleado de Confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público. Se encuentra en el entorno de quien designa o remueve libremente;



Que, para fines de garantizar una adecuada funcionabilidad de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y, ante la necesidad del servicio, resulta pertinente y necesario disponer la encargatura de un Servidor que posibilite cumplir con dichas funciones;



Que, el artículo 99° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF - MDSJB, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2019-A-MDSJB, establece que, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, es el órgano encargado de organizar y supervisar las actividades referidas a la formulación y ejecución de los Planes de Desarrollo Local, Urbano y Rural; Catastro, ordenamiento y acondicionamiento territorial; programar y ejecutar obras públicas por las diferentes modalidades de ejecución establecidos en la normatividad vigente de la materia, formular y ejecutar el Plan Urbano Distrital, basado en el Plan de Acondicionamiento Territorial Provincial, con las disposiciones sobre ornato, vías públicas (áreas de dominio público); así como autorizar anuncios publicitarios, otorgar licencias de construcción, ampliación, remodelación y aprobar las habilitaciones urbanas;

Que, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, al amparo de lo establecido en el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que regula la eficacia anticipada de los actos administrativos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y con la visación de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 al 03 de abril de 2019, las funciones de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, al **Ing. Robinson RIOS DIAZ**, por ausencia del titular **Ing. Martín Manuel ÁLVAREZ RAMÍREZ**, quien viajará a la ciudad de Lima en comisión de servivio, con la finalidad de realizar coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas, para gestionar el financiamiento de diversos proyectos; exhortándole cumplimiento y responsabilidad en las funciones encomendadas.

Artículo Segundo: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: REMITIR, copia de la presente al área de Escalafón, Control y Asistencia, para las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GAF
GODUR
ARCHIVO/FILE
ESCALAFÓN/CONTROL
RAZA

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Escalafón/Control y Asistencia